

Armando Lemus

Segunda

Unidad.

Fundamentos
de la

Salud

Los Cementerios

El ministerio de Salud en coordinación con las municipalidades y la Comisión nacional del medio ambiente, deben establecer normas para la ampliación o cierre de cementerios del país, Las municipalidades tienen la responsabilidad de construcción y administración de los cementerios, solo la muni puede autorizar nuevos cementerios.

Los Cadáveres

Todos los cadáveres deben inhumarse o cremarse dentro de 24 horas después de la defunción, todas las inhumaciones e incineraciones solo se pueden realizar en los cementerios autorizados por la municipalidad, para el traslado de un cadáver solo se podrá llevar a cabo mediante la autorización dada por la autoridad correspondiente sanitaria del lugar y después de haber cumplido con los requisitos que determine cierto reglamento.

La Protección de la Salud en relación con los alimentos.

El alimento es todo aquel producto natural, artificial, simple o compuesto procesado o no, que se ingiere con el fin de nutrirse o mejorar la nutrición.

También existen algunas bebidas las cuales tienen más del 0.5% de alcohol por volumen, son consideradas como bebidas alcohólicas y los menores de 18 años tienen prohibido beberla.

Todos los habitantes tienen derecho a consumir alimentos inocuos y de calidad aceptable. el ministerio de salud tendrá que velar por la protección e inocuidad de los alimentos.